



Universidad Guadalajara

Centro Universitario del Sur

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR**

***DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES*
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
ABOGADO**



**PROGRAMA DE ESTUDIO POR COMPETENCIAS PROFESIONALES INTEGRADAS
DERECHO MERCANTIL SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN
FINANCIERA**

Mtro. Antonio Jiménez Díaz
Presidente de la Academia de Derecho Privado

**Dra. Evangelina Elizabeth Lozano
Montes de Oca**
Jefa del Departamento de Ciencias Sociales

Prof. Porfirio Chávez Galindo
Profesores de la unidad de aprendizaje

Programa de Estudios por Competencia
Formato Base

6. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO

Centro Universitario:

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Departamento:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

Academia:

DERECHO PRIVADO

Nombre de la Unidad de aprendizaje:

Derecho Mercantil III. Sistemas de Intermediación Financiera

Clave de la materia:	Horas de teoría:	Horas de práctica:	Total de horas:	Valor en créditos:
D1052	41	27	68	7

Tipo de curso:	Nivel en que se ubica:	Carrera:	Prerrequisitos:
<ul style="list-style-type: none">o C = cursoo CL = curso laboratorioo L = laboratorioo P = prácticao T = tallero CT = curso - tallero N = clínicao M = móduloo S = seminario	<ul style="list-style-type: none">o Licenciatura	<ul style="list-style-type: none">o Abogado	

Área de formación:

Básica Particular Obligatoria

Elaborado por:

Lic. Francisco Felipe Estrada Magallón

Fecha de elaboración:

Fecha última de actualización:

Agosto 2017

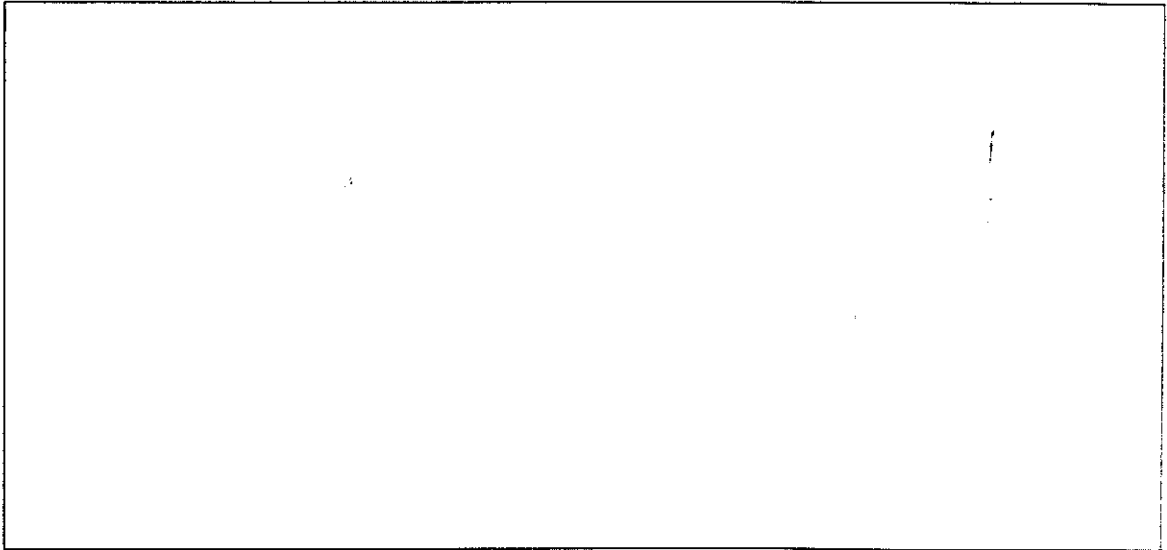
2. PRESENTACIÓN

ES IMPORTANTE DIA A DIA LOS EFECTOS QUE NUESTRA SOCIEDAD CAUSA EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO EN ESPECIALLO RELATIVO A LA INTERMEDIACIÓN. EL ABOGADO NO PUEDE PERMANECER AJENO A LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTA MATERIA EN NUESTRO MEDIO SOCIAL Y VIENE DESDE LUEGO A COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS REALIZADOS SOBRE TODO EN LO REFERENTE AL DERECHO MERCANTIL QUE VIENE A CONSOLIDAR A UNA PROFESIONISTA ESPECIALIZADO EN EL AREA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DANDOLE OPORTUNIDAD AL FUTURO ABOGADO DE INCURSIONAR EN DIFERENTES AMBITOS RELACIONADOS CON ESTA MATERIA COMO ASESOR, JUZGADOR, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO Y LITIGANTE EN GENERAL.

3. UNIDAD DE COMPETENCIA

CON ESTA MATERIA EL ALUMNO DEBERÁ DESARROLLAR TEORIAS PEDAGOGICAS DIDACTICAS QUE LE PERMITAN RECONOCER LA ACCIÓN FINANCIERA Y BURSATIL PARA QUE PARTIENDO DE ELLA PUEDA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

POR OTRA PARTE PODRA SOLUCIONAR EL ALUMNO CON LOS APRENDIZAJES ADQUIRIDOS TODAS LAS SITUACIONES QUE SE LE PRESENTEN AL RESPECTO EN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL Y DESARROLLARA ACCIONES EDUCATIVAS DE CALIDAD QUE LE PERMITAN IDENTIFICAR PLENAMENTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y LA NORMATIVIDAD EN GENERAL QUE COMPONEN EL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.



4. SABERES

Saberes Prácticos	EL ALUMNO ADQUIRIRA LA HABILIDAD PARTICULAR PARA DESARROLLAR SUS CONOCIMIENTOS ESTO ES PODER IDENTIFICAR PLENAMENTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES QUE COMPONEN EL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. ASI MISMO PODRA IDENTIFICAR PLENAMENTE LAS DIVERSAS LEGISLACIONES QUE TIENEN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FIANANCIERA Y ASÍ EN CASOS CONCRETOS Y PRÁCTICOS PODRÁ INVOCAR E IDENTIFICAR LAS LEY APLICABLE NO OBSTANTE EL PARECIDO QUE EXISTE ENTRE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES, EL ALUMNO DESARROLLARA LA CAPACIDAD O HABILIDAD PARA NOTAR CLARAMENTE LA NATURALEZA JURÍDICA Y LAS DIFERENTES CONTENIDOS DE CADA MATERIA.
Saberes teóricos	EL ALUMNO TENDRÁ LA HABILIDAD PARA IDENTIFICAR LAS DIFERENTES TEORÍAS Y CONOCIMIENTOS CIENTIFICOS Y PROFESIONALES EN TORNO A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. PARA ASÍ DE ESA FORMA LLEGAR CON MAYO AMPLITUD AL CONOCIMIENTO O SABER PRÁCTICO.
Saberes formativos	LA FORMACIÓN DEL ALUMNO EN ESTA MATERIA LE PERMITIRA LA MAYOR CONVIVENCIA CON LA PROBLEMÁTICA QUE VIE NUESTRA SOCIEDAD EN TORNO AL CRÉDITO FINANCIERO Y TODAS SUS REPERCUSSIONES, Y LE PERMITIRA ELLO TOMAR UNA APTITUD

- A.- COLONIA
- B.- MEXICO INDEPENDIENTE
- C.- MEXICO SIGLO XX

CAPITULO SEGUNDO

"ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DEL DERECHO BANCARIO"

- I.- CODIGO DE COMERCIO DE 1889
- II.- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO 1897
- III.- LEY SOBRE BANCOS REFACIONARIOS 1924
- IV.- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS 1925
- V.- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS 1926
- VI.- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO 1932
- VII.- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES 1941
- VIII.- LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE BANCA Y CREDITO DE 1983
- IX.- LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE BANCA Y CREDITO DE 1985
- X.- LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO 1990

CAPITULO TERCERO

"LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO"

- I.- LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
- II.- EL BANCO DE MEXICO
- III.- LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
- IV.- LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
- V.- LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
- VI.- COMISION NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS
- VII.- INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

CAPITULO CUARTO

"EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO"

- I.- LA BANCA MULTIPLE O COMERCIAL
 - A) CONSTITUCIÓN Y AUTORIZACIÓN.
 - B) CAPITAL SOCIAL
 - C) ADMINISTRACIÓN
 - D) OPERACIONES BANCARIAS:
 - 1.- ACTIVAS
 - 2.- PASIVAS
 - 3.- SERVICIOS BANCARIOS
 - E) LA CONTABILIDAD
 - F) PROHIBICIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DELITOS

G) PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL PÚBLICO .

H) LOS PRINCIPALES CONTRATOS BANCARIOS

II.- LA BANCA DE DESARROLLO O DE ESTADO

III.- EL PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL

IV.- LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS CONSTITUIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA EL FOMENTO ECONÓMICO

V.- FIDEICOMISOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE LA LEY ENCOMIENDA AL BANCO DE MÉXICO

CAPÍTULO QUINTO

"LOS INTERMEDIARIOS NO BANCARIOS Y LAS ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO"

I.- LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

II.- LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS

III.- LAS UNIONES DE CRÉDITO

IV.- LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO

V.- LAS CASAS DE CAMBIO

VI.- LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR

VII.- LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

VIII.- LAS SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES

CAPÍTULO SEXTO

"EL MERCADO DE VALORES"

I.- LAS CASAS DE BOLSA Y EL CONTRATO BURSÁTIL

II.- LOS ESPECIALISTAS BURSÁTILES

III.- LA BOLSA DE VALORES

IV.- LOS EMISORES DE VALORES

V.- LAS SOCIEDADES CALIFICADORAS DE VALORES

VI.- LAS INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES

VII.- EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

VIII.- LAS SOCIEDADES FILIALES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

IX.- LAS OPERACIONES INTERNACIONALES BURSÁTILES

X.- LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

XI.- LAS SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

XII.- LAS SOCIEDADES VALUADORAS DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

CAPÍTULO SÉPTIMO

"LAS INSTITUCIONES ASEGURADORAS Y FIANZADORAS"

I.- LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS

II.- LAS SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

III.- LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

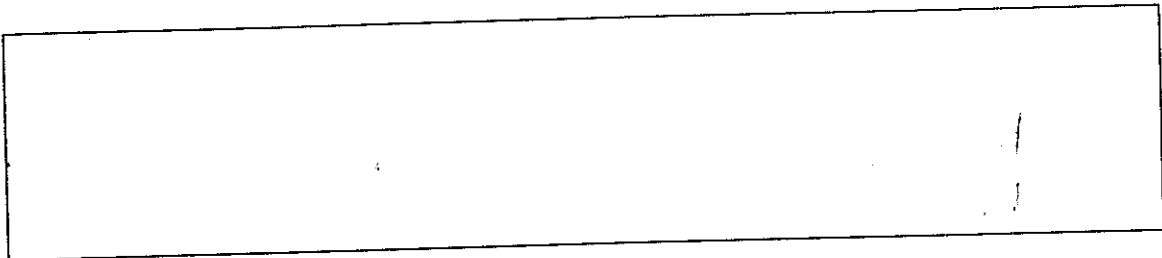
CAPÍTULO OCTAVO

"OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS"

- I.- LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS
- II.- LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
- III.- LAS SOCIEDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS E INMOBILIARIOS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
- A) LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA
- IV.- LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

6. ACCIONES

EL ALUMNO PARTICIPARÁ BASICAMENTE EN LA INVESTIGACIÓN DE LAS DIVERSAS LEGISLACIONES PARA IDENTIFICAR PLENAMENTE LA INSTITUCIÓN MATERIA DE ESTUDIO. UNA VEZ QUE IDENTIFIQUE Y COMPRENDA LA INSTITUCIÓN SUJETA A ESTUDIO, EN MESA DE TRABAJO CON LOS DEMÁS ALUMNOS Y CON EL MAESTRO INTENTARÁ EN PRIMER TERMINO DISIPAR DUDAS, EN SEGUNDO LUGAR PROPONER IDEAS Y LO MÁS IMPORTANTE BUSCAR LA APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS. ELEBORANDO EN SU CASO LOS TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS DONDE DESARROLLA LOS CONOCIMIENTOS Y LAS IDEAS OBTENIDAS.



ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

7. Evidencias de aprendizaje	8. Criterios de desempeño	9. Campo de aplicación
DEBERÁ APLICARSE LOS EXAMENES PARCIALES QUE SE REQUIERAN PARA EFECTOS DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR NOS CUENTA DE QUE EL ALUMNO APRENDIÓ LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS.	OTRA EVIDENCIA QUE PUEDA CONSIDERARSE O ACEPTABLE PARA EL APRENDIZAJE ES QUE EL ALUMNO REALICE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O ELABORE CONTRATOS, FORMATOS DE DEMANDAS, FORMATOS DE SOCIEDADES Y TODO AQUELLO RELACIONADO CON LA MATERIA QUE LE PERMITA PONER EN PRACTICA SUS CONOCIMIENTOS Y EL MAESTRO ESTE EN CONDICIONES DE OBSERVAR LA CALIDAD DEL CONOCIMIENTO ADQUIRIDO POR EL ALUMNO.	EN PRIMER TERMINO DESDE EL INICIO DEL CURSO EL ALUMNO PODRA INCORPORARSE COMO APRENDIZ EN EL ÁREA DE LA MATERIA Y YA EN UN DESARROLLO PROFESIONAL TENDRÁ LA CAPACIDAD PARA DESARROLLARSE COMO ASESOR JURÍDICO, COMO POSTULANTE, COMO FUNIONARIO O EMPLEADO EN LOS SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, EN LA JUDICATURA, COMO PARTE DE LAS AUTORIDADES FINANCIERAS, ETC.

10. CALIFICACIÓN
SE EVALUARA LA PARTICIPACIÓN Y RESULTADO DE LAS MESAS REDONDAS, CON

UN 10 %.
MINIMO 2 EXAMENES PARCIALES CON 30 % CADA UNO.
UN TRABAJO DE APLICACIÓN PRÁCTICA CON UN 30 %

11. ACREDITACIÓN

ACREDITARÁ EL ALUMNO QUE CUMPLA CON EL 80 % DE LA ASISTENCIAS Y COMO UN MINIMO DE 60 DE LA CALIFICACIÓN PROMEDIO DE LOS CRITERIOS DE CALIFCACIÓN ANTES REFERIDOS.

12. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BASICA

ACOSTA ROMERO MIGUEL.- Nuevo derecho Bancario Ed. Porrúa
RUIZ TORRES HUMBERTO ENRIQUE.- Derecho Bancario.- Ed. Oxford
URIBE VERA CÉSAR EDUARDO:- Nuevo Derecho Bancario. El Derecho de los Grupos Financieros.- Universidad de Guadalajara.- GDL. Jalisco, México.
LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO
LEGISLACION BANCARIA.- Compilación de Leyes Financieras y Bancarias

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- CARVALLO YÁÑEZ.- Nuevo Derecho Bancario y Bursátil.- Ed. Porrúa
- CASTRILLON Y LUNA VICTOR M. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Comentada
- CERVANTES AHUMADA RAÚL.- Títulos y Operaciones de crédito.- Ed. Iderrerosa
- DAVALOS MEJIA CARLOS FELIPE.- Derecho Bancario y Contratos de Créditos Tomo II.- Ed. Harla
- DE LA FUENTE RODRIGUEZ JESUS.- Análisis y Jurisprudencia de la Ley de Instituciones de Crédito, Exposición de Motivos, Disposiciones de la SHCP, BANXICO, CNBV, Tomo I y II.- Ed. Porrúa
- IBARRA HERNANDEZ ARMANDO.- Diccionario Bancario y Bursátil.- Ed. Porrúa
- MENDOZA MARTELL PABLO E. PRECIADO BRISEÑO EDUARDO.- Lecciones de Derecho Bancario.- Ed. Porrúa
- MUÑOZ LUIS.- Derecho Bancario.- Cárdenas Editor Distribuidor
- RODRIGUEZ AZUERO SERGIO.- Contratos bancarios- LEGIS.- Colombia
- RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOAQUIN.- Derecho Mercantil.- Ed. Porrúa.- México, D.F.